

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Mutuo acuerdo
Rad. 1100131-10-027-2022-00784-00

Bogotá, D. C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada de MUTUO ACUERDO a través de apoderado por NELSON DANIEL MARTÍNEZ GÓMEZ y LUCERO LASSO BECERRA.

A esta acción imprímasele el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577 del CGP.

Al tenor del artículo 579 del CGP y lo reglado por el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C. S de la J, para la audiencia de trámite se señala el día 21 del mes marzo del año 2023, a la hora de las 02:30 pm.

Secretaría informará el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

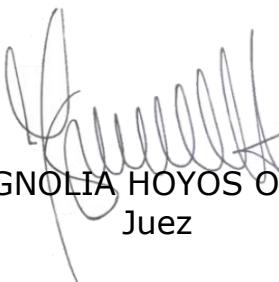
Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

Documentales: Las que se allegaron con la demanda. (fl. 1 a 13 c. digital 11).

Se reconoce al abogado HAMILTON BRAINERT VILLADA LONDOÑO, como apoderado de los solicitantes. (fl. 9 y 10 c. digital 11).

Notifíquese al señor Defensor de Familia en tanto se advierte que TIMOTHY y RACHAEL LUISA MARTÍNEZ BECERRA., hijos de la pareja, son menores de edad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 038 FECHA 07-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6acba01a58933050aaa24b2a5451ad5077d839d4a15c772ad0bbcbcb189745f**

Documento generado en 06/03/2023 10:11:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>